
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-15	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Restrepo (Meta), enero 11 de 2022.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE Y ACPM (DIESEL) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MENOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P, PARA LA VIGENCIA 2022.”

Como antecedente del proceso de selección y evidencia de la necesidad administrativa, se puede establecer, la urgencia de garantizar el “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE Y ACPM (DIESEL) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MENOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P, PARA LA VIGENCIA 2022.**”; a través de una relación contractual que permita para efectos de este estudio verificar precios base, y un marco de referencia de obligaciones y contraprestaciones a suscribir por parte de la empresa.

La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P. es una entidad descentralizada por servicios del orden Municipal con autonomía administrativa y presupuestal, que tiene como objetivo principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.



Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que cumpla con las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad jurídica, para la ejecución del objeto contractual, y capacidad técnica para garantizar satisfactoriamente el alcance de este.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo establecido en la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, de manera continua e ininterrumpida. Así las cosas, la actuación administrativa tiene por objeto el cumplimiento de los cometidos estatales, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e inherentes de los administrados reconocidos por la ley.

En cumplimiento y desarrollo de su misión institucional, **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAVIVA S.A E.S.P.**, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, debe brindar condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades y para ello, es necesario administrar en forma permanente el combustible necesario para poner en funcionamiento el parque automotor

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-15	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

de la entidad y aquella maquinaria que requiere para su operación y normal funcionamiento el suministro de combustible

Sobre el combustible requerido, debe indicarse que este por normas de calidad y condicionamientos técnicos debe ser micro-filtrado con las especificaciones y procedimientos requeridos para la sustracción de agua, e igualmente las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión de gasolina. Dicho fluido durante la ejecución del contrato debe ser suministrado con determinación en galones. A su vez y en relación con la entidad y el supervisor designado, el contratista seleccionado deberá aceptar los procedimientos administrativos sobre el suministro de combustible que la empresa considere necesarios.

El proponente que presente su oferta deberá cuantificar correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual y cotizarlos en su totalidad, previendo, impuestos y los gastos legales en que incurra para efectuar el suministro contratado, durante el plazo de ejecución pactado.



Finalmente, el suministro deberá observar aspectos normativos, dando cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Con fundamento en lo anterior la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P requiere contratar el servicio permanente del suministro de combustible, necesarios para la ejecución de actividades misionales de la Empresa, las cuales, por su naturaleza, es indispensable para el funcionamiento del parque automotor y las herramientas menores que en forma ordinaria se utilizan para cumplir de manera óptima con el objeto social de la misma.

Concretamente se refleja la necesidad, consistente en el suministro de combustible, con destino a herramientas menores; y los vehículos de la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., que se relacionan a continuación:

DESCRIPCION DE LOS VEHICULOS				
CLASE	CAMION	CAMION	CAMION	MOTOCARGUERO
MARCA	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	AYCO
LINEA	KODIAK 211	FVR	FVZ	AY250ZH-3
MODELO	2007	2016	2022	2017
PLACA	OJT - 075	OJT - 209	OJT - 279	436AAW
COMBUSTIBLE	DIESEL	DIESEL	DIESEL	GASOLINA
COLOR	BLANCO ARCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO
CILINDRAJE	7.000	7790	7790	246,3

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-15	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

De igual forma la empresa cuenta con maquinaria menor que requieren del suministro constante de combustible, que son utilizadas para la prestación de servicios y el cumplimiento de sus deberes misionales, esta ejecución es periódica de acuerdos con los suministros requeridos por la empresa y atendidos por parte del contratista.

Los precios del combustible, están sujetos a las variaciones del mercado, a las medidas administrativas y a las modificaciones emitidas por el Ministerio de Minas y Energía. El producto se suministrará en la estación de servicio del proponente

A su vez siempre ha existido un contrato de este tipo, el cual en la actualidad se encuentra presupuestalmente agotado. Por esta razón se requiere adelantar con inmediatez el proceso de selección y suscripción de la relación contractual, teniendo en cuenta que los vehículos son indispensables como herramienta de trabajo que se utiliza en las actividades operativas (recolección de residuos sólidos de zona urbana y rural del municipio de Restrepo, que son llevados a la ciudad de Villavicencio al parque ecológico Reciclante), por otra parte se requiere que se brinden todas las garantías de desplazamiento a los funcionarios que los utilizan regularmente, además la entidad no cuenta con el personal idóneo ni los equipos especiales para prestar el servicio de suministro de combustibles.

De acuerdo con el análisis realizado de la ejecución del Contrato anteriores, y considerando que es prioritario continuar con el suministro de combustible, y una vez evidenciado que la empresa cuenta con los recursos para financiar la continuidad del suministro, se recomienda adelantar con urgencia la actividad contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE Y ACPM (DIESEL) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MENOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P, PARA LA VIGENCIA 2022."



2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible Diesel
15000000	15100000	15101500	15101513	Combustible Diesel para uso fuera de carretera
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-15	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

2.3.1 El contratista no podrá remplazar ningún elemento por otro distinto, que no esté relacionado dentro de los competentes del suministro que se establece en el presente estudio previo, rigiéndose a las siguientes especificaciones técnicas.

El contratista se comprometerá con la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P, a suministrar combustible, así:

ITEMS	PRODUCTO	UNIDAD
1	Gasolina Corriente	GALON
2	Diésel (A.C.P.M)	GALON

Los precios están sujetos a las variaciones del mercado, a las medidas administrativas y a las modificaciones emitidas por el Ministerio de Minas y Energía. El producto se suministrará en la estación de servicio del proponente

De conformidad con el Decreto 4881 de 2.008, el oferente deberá estar inscrito en la siguiente **Especialidad** 05: productos Minerales, **Grupo** 03: Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación: materias bituminosas: ceras minerales y **actividad**: Proveedores.

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

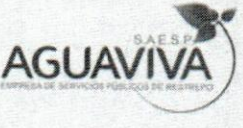

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO	DESCRIPCION
PROVEEDORES (Art 39 Dcto 836 /09	05 productos Minerales	03	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación: materias bituminosas: ceras minerales.

3.0 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Es conveniente que la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., adelante el proceso de selección con carácter urgente, de una persona jurídica o natural con capacidad jurídica, técnica, idoneidad y experiencia, en el suministro de combustibles para automotores, que tenga estación de servicios habilitada en el municipio de Restrepo Meta; el suministro es necesario para mantener en operación el parque automotor y las maquinarias menores con destino a garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P, para la vigencia 2022

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-15	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

3.1 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD



La empresa de servicios públicos de Restrepo – Meta, AGUAVIVA S.A. E.S.P., a través de la ORDENADORA DEL GASTO y el JEFE OFICINA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, consideran oportuno garantizar el suministro descrito en este estudio previo; suministro que deberá ser permanente durante la vigencia 2022, previa observación de las limitaciones presupuestales de la empresa a la fecha; por lo tanto el suscrito funcionario considera viable la ejecución del mismo de acuerdo con la necesidad, la alternativa de solución y las especificaciones técnicas y económicas descritas en este documento.

3.2 ANALISIS DE RIESGOS

RIESGOS PREVISIBLES.			
<p>Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.</p>			
TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Riesgos económicos. Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.	10%		100%
Riesgos sociales o políticos. Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.	5%	70%	30%
Riesgos operacionales. Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que la capacidad operativa no logre cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean	10%		100%

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-15	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	



imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.			
Riesgos regulatorios. Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. Si los cambios producen un incremento de los valores los asume la entidad, y si producen disminución de los valores los asume el contratista.	10%	100%	100%
Riesgos de la naturaleza. Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.	5%	50%	50%
Riesgos ambientales. Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.	5%		100%
Riesgos tecnológicos. Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.	5%	50%	50%

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CLASE DE CONTRATO.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-15	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

El contrato a celebrar será de suministro comercial de combustible bajo la modalidad de invitación privada a un oferente.

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de invitación privada a un oferente y la propuesta que se presente en desarrollo de esta, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis Comercial: Estudio de Mercado: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S. P, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, se tuvo en cuenta los valores que la Empresa ha cancelado en los objetos similares ejecutados, en vigencias anteriores, de igual forma se solicitó la actualización de una cotización previa a la estación de servicios BRISAS DEL UPIN S.A.S, identificada con Nit.- 900.123.776-1; y con la misma finalidad de realizó la comparación con la reglamentación expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

4.3. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 72.000.000)** presupuesto de la presente vigencia.

El oferente tendrá en cuenta en el momento de realizar su propuesta económica lo relacionado con los impuestos legales, los descuentos a realizar por **AGUAVIVA S.A. E.S.P.** La Empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, tiene descuentos y aplican de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato.

4.4 PLAZO ESTIMADO:

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.



4.5 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

La Empresa de Servicios Públicos se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas o pagos parciales, de acuerdo con los pedidos autorizados y realizados, con previa presentación de informe del supervisor del contrato o quien haga sus veces.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-15	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Adjuntando pagos de seguridad social, para lo cual se deberá presentar factura electrónica e informe de los suministros realizados.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución y domicilio judicial del contrato será en el Municipio de Restrepo (Meta).

4.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., efectuará la supervisión a través de quien designe el gerente, en desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el Artículo 45 del Manual de Contratación, y estará sometido a las obligaciones y responsabilidades previstas por la Ley 1474 de 2011; el funcionario designado, velará por los intereses de la empresa y la finalidades fiscales del contrato, tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:



- Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas.
- Vigilar que los recursos del contrato se ejecuten en forma eficiente y de acuerdo con lo pactado.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- En el evento que se presente alguna situación, ya sea de fuerza mayor o caso fortuito, que pueda paralizar la ejecución del contrato, deberá comunicar por escrito en forma inmediata a la Gerencia de la Empresa.
- Desarrollar todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con los tiempos establecidos, y las contenidas en la ley.
- Revisar los pagos de seguridad social y parafiscal de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley, y con la finalidad de prevenir la evasión fiscal.

5. PRESUPUESTO:

La Empresa de Servicios Públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., tiene un valor estimado para este contrato de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 72.000.000).**

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-15	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según la siguiente imputación:

2.4.5.01.03.02.01 Combustibles y Lubricantes Aseo \$71.020.000.00
 2.4.5.01.03.02.02 Combustibles y Lubricantes Aprovechamiento \$980.000.00

Según certificado de disponibilidad presupuestal 2022000012 de fecha 11 de enero de 2022, correspondiente a recursos del presupuesto de la vigencia Fiscal 2022 y que hace parte integral del presente documento.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, ESAL, que esté inscrito en la Cámara de Comercio, que certifique una (1) experiencia en el ejercicio de su actividad por lo menos con un contrato o certificación.

Para acreditar este requisito el oferente deberá allegar el respectivo certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la presentación de propuesta.

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaria de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

Los documentos soporte aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante:



- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)
- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OFERENTE:

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-15	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicios de la respectiva garantía.
2. Contar con una estación de servicio en la jurisdicción del Municipio de Restrepo (Meta)
3. Aplicar la norma técnica colombiana N° 1380 acogida por el Concejo Nacional de Normas mediante Resolución N° 025 de noviembre de 1995 admitida por el INCONTEC.
4. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
5. Garantizar el abastecimiento prioritario de gasolina corriente, ACPM, aceites y lubricantes en casos de escases en el mercado.
6. Suscribir junto con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en el contrato.

7.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE:

1. Garantizar el suministro de combustible a la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., en las condiciones establecidas en el estudio previo.
2. Tener mínimo 2 surtidores activos disponibles (no exclusivo) para el parque automotor y maquinaria menor, al servicio de la empresa.
3. Suministrar combustibles **micro filtrados**, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
5. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión.
6. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, galones suministrados y valor de estos.
7. Aceptar las operaciones administrativas y demás directrices de la empresa para la ejecución del contrato.
8. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
9. Suministrar la información que solicite el supervisor designado para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-15	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

10. Garantizar el cumplimiento de la normatividad de aseguramiento social de sus empleados, y abstenerse de la obligación fiscal a su cargo.
11. Garantizar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos profesionales presentando mensualmente copia de los recibos de pago en los porcentajes exigidos para este tipo de contratación, al supervisor designado, abstenerse de incurrir en evasión fiscal a los sistemas de aseguramiento.
12. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.
13. Guardar absoluta reserva de la información que debido al servicio prestado llegare a conocer.
14. Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual, que por ley o contrato le correspondan y que garanticen la adecuada ejecución del suministro.



7.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido y pactado por la prestación del servicio y suministro de combustible.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Realizar las reservas presupuestales pertinentes
4. Designar la supervisión del contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.
5. Exigir la calidad en el servicio y los bienes objeto del contrato y el cumplimiento oportuno de la prestación de los servicios.
6. Dar el suministro de combustible por escrito mediante vales de tanqueo suscritas por el supervisor

8. CLAUSULA INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A.E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-15	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

AGUAVIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación.

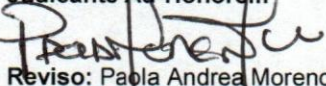
Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de contratación INVITACION PRIVADA A UN OFERENTE, mediante la solicitud de una (1) sola oferta y sin requerimiento de pliegos.

10. GARANTÍAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2, garantía única a favor de entidades estatales que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos amparados consistirán en:

- a) **CUMPLIMIENTO** de todas las obligaciones del contrato, cuya cuantía asegurada será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más.
- b) **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Para garantizar la calidad del suministro, y el reemplazo total o parcial de éste, por defectos encontrados después de su recibo, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más.



HEIDY GUEVARA ALVAREZ
 Gerente

Proyecto: Juan Diego Orlando Suescun Rojas
 Judicante Ad-Honorem

 Reviso: Paola Andrea Moreno Jara
 Jefe de la oficina jurídica y de contratación